

## INSTRUCTIVO DE RECEPCIONES DE OBRAS

El procedimiento para las certificaciones de la recepción provisoria y definitiva de las obras que se gestionan en la Unidad de Control y Coordinación de Redes de Infraestructura Urbana sigue los lineamientos expresados en la Resolución 3527-04.

Las empresas deberán solicitar la certificación de la recepción provisoria o definitiva de las obras. Toda solicitud de certificación de recepción de obra se ingresará por declaración expresa del Técnico Responsable de la misma.

Mediante la mencionada declaración el Técnico Responsable certificará la correspondencia de las obras con los recaudos presentados, así como la correspondencia de las mismas con referencia a la normativa que le sea aplicable.

Las gestiones que se tramiten quedarán sujetas a uno o varias auditorías técnicas de contralor efectivo del cumplimiento de los requisitos técnicos de las mismas, de acuerdo con las normas aplicables y los procedimientos correspondientes.

En las instancias de recepción provisoria y definitiva, los estudios técnicos, que podrán incluir las inspecciones, comprobaciones y ensayos necesarios, tendrán como objetivo verificar el cumplimiento de las ordenanzas respectivas y, en los casos de auditoría técnica o de estudio individualizado se deberá verificar que lo realizado coincide con la documentación aportada en los recaudos y que la calidad del resultado de las obras cumple con las especificaciones técnicas exigibles.

Actualmente las inspecciones a obras se realizan mediante un muestreo estratificado, el cual se basa en la norma UNIT 472-75 de Inspecciones por Atributos.

La Intendencia de Montevideo expedirá a los interesados certificados que acrediten las recepciones provisorias o definitivas una vez cumplidos los requisitos atinentes a las mismas.

El proceso de certificación de recepciones comienza con la presentación ante la UCCRIU de un formulario de Solicitud de Recepción, en el cual el Responsable Técnico declara que las obras están en perfectas condiciones de construcción y en el entorno se han realizado las reposiciones y los trabajos de reparación de los deterioros ocasionados, así como la limpieza y el aseo general de la zona afectada.

En cada formulario solo se podrán incluir obras finalizadas en un mismo mes, que sean de un mismo tipo de obra (Obra Programada, Intervención Menor o Emergencia) y que presenten un mismo tipo de afectación (Pavimento o No Pavimento). Luego de esto, la UCCRIU realizará las inspecciones necesarias, y en caso de tener observaciones, se las comunicará al Responsable Técnico, detallándolas en el formulario en cuestión.